

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



6B5V3S5S1L5B4S2A12Q1

SEC12I0C3

AYT/25/2018

14-08-18 20:50

Asunto

Contrato de arrendamiento de local situado en la Avda de los Soportales.

Abel Alonso Alonso, Secretario Accidental del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera CERTIFICO que:

La Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2018 por unanimidad de los miembros presentes ha adoptado el siguiente acuerdo:

3º.- EXPTE. AYT/25/2018. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. Contrato de arrendamiento de local situado en la Avda de los Soportales..

I.- Visto el expediente en tramitación relativo a la licitación del contrato privado de arrendamiento de local municipal situado en la avenida de los Soportales de San Vicente de la Barquera, seguido mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación.

II.- Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 28 de mayo de 2.018.

III.- Visto el acta de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de mayo de 2.018.

IV.- Visto el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 12 de junio de 2.018.

Considerando:

1.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de abril de 2018, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

"PRIMERO.- Ratificar la Providencia de inicio, emitido por Alcaldía, en fecha 5 de enero de 2.018, en todos sus términos.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación denominado: ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN LA AVDA. DE LOS SOPORTALES DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA). CONTRATO PRIVADO. PROCEDIMIENTO ABIERTO. UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO ARRENDADOR.

El presupuesto base de licitación (objeto de mejora al alza por los licitadores) asciende a la cuantía de 1.264,96 € (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) mensuales, más el 21% de IVA que asciende a 265,64€ (doscientos sesenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos), mes (cuantía renta mensual), lo cual comporta un importe total mensual de precio renta IVA incluido de: 1.530,60€ (mil quinientos treinta euros y sesenta céntimos), determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



6B5V3S5S1L5B4S2A12Q1

SEC12I0C3

AYT/25/2018

14-08-18 20:50

Presupuesto anual: 15.179,52€ (quince mil ciento setenta y nueve euros y cincuenta y dos céntimos), más IVA (21%), que asciende anualmente a 3.187,69€ (tres mil ciento ochenta y siete euros y sesenta y nueve céntimos).

El precio de renta anual IVA incluido asciende a: 18.367,21€ (dieciocho mil trescientos sesenta y siete euros y veintiún céntimos).

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 10 años, a contar desde el día de formalización del contrato de arrendamiento, prorrogables por años, contados desde la fecha de formalización del contrato, no pudiendo exceder el contrato de arrendamiento de veinte años.

En todo caso, cualquiera de las partes, podrá solicitar la no continuación del contrato, con una antelación mínima de un mes anterior a la prórroga.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días naturales contados desde el siguiente a su publicación."

2.- Que en fecha 17 de mayo de 2018 se constituye la Mesa de Contratación al objeto de la apertura del sobre A de documentación administrativa y calificación de la documentación en él contenida de las ofertas presentadas en tiempo y forma, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	CALIFICACIÓN	ADMITIDA
Víctor Vicente Robles Pacheco	Documentación completa	Si
Juan Ramón Pérez Díaz	Documentación completa	Si
Sandra de la Roz Pérez	Documentación completa	Si
Naiara Abascal Aldaco	Documentación completa	Si
Montserrat Sánchez Sierra	Documentación completa	Si
Inés Raimúndez Álvarez	Documentación completa	Si
Rosa María Llaca García	Documentación completa	Si
Agroalimentaria del Oriente, S.L.	Documentación completa	Si
Gastronomía Asturcántabra, S.L.	Documentación completa	Si

3.- Que en fecha 18 de mayo de 2018 la Mesa de Contratación procede, en acto público, a la apertura del sobre B "oferta económica", resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACION
Víctor Vicente Robles Pacheco	2.251,01 €/mes (IVA no incluido) 27.012,12 €/año (IVA no incluido)	68,19 puntos
Juan Ramón Pérez Díaz	3.001,01 €/mes (IVA no incluido) 36.012,12 €/año (IVA no incluido)	90,91 puntos
Sandra de la Roz Pérez	2.551,01 €/mes (IVA no incluido) 30.612,12 €/año (IVA no incluido)	77,27 puntos

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



6B5V3S5S1L5B4S2A12Q1

SEC12I0C3

AYT/25/2018

14-08-18 20:50

Naiara Abascal Aldaco	2.401,01 €/mes (IVA no incluido) 28.812,12 €/año (IVA no incluido)	72,73 puntos
Montserrat Sánchez Sierra	3.301,01 €/mes (IVA no incluido) 39.612,12 €/año (IVA no incluido)	100 puntos
Inés Raimúndez Álvarez	2.701,01 €/mes (IVA no incluido) 32.412,12 €/año (IVA no incluido)	81,82 puntos
Rosa María Llaca García	2.101,01 €/mes (IVA no incluido) 25.212,12 €/año (IVA no incluido)	63,64 puntos
Agroalimentaria del Oriente, S.L.	1.801,01 €/mes (IVA no incluido) 21.612,12 €/año (IVA no incluido)	54,55 puntos
Gastronomía Asturcántabra, S.L.	2.880,00 €/mes (IVA no incluido) 34.560,00 €/año (IVA no incluido)	87,24 puntos

A la vista de lo cual la Mesa de Contratación asigna las puntuaciones totales a cada uno de los licitadores por orden decreciente:

- 1.- Montserrat Sánchez Sierra: 100 puntos.
- 2.- Juan Ramón Pérez Díaz: 90,91 puntos
- 3.- Gastronomía Asturcántabra, S.L.: 87,24 puntos
- 4.- Inés Raimúndez Álvarez: 81,82 puntos
- 5.- Sandra de la Roz Pérez: 77,27 puntos
- 6.- Naira Abascal Aldaco: 72,73 puntos
- 7.- Víctor Vicente Robles Pacheco: 68,19 puntos
- 8.- Rosa María Llaca García: 63,64 puntos
- 9.- Agroalimentaria del Oriente, S.L.: 54,55 puntos

En consecuencia, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor de doña Montserrat Sánchez Sierra al resultar la mejor oferta, elevando dicha propuesta al órgano de contratación, y se publica en la Plataforma de Contratación del Estado.

Visto que doña Montserrat Sánchez Sierra en fecha 24 de mayo de 2018, registro municipal de entrada número 1779, ha presentado escrito de renuncia de la oferta formulada.

Considerando lo dispuesto en la cláusula undécima del Pliego de cláusulas administrativas de referencia, en relación al precepto 150.2 in fine de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2.018, de 8 de noviembre.

Precepto undécimo dice lo siguiente : "...De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitado ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. "

Por tanto, considerando que el licitador ha retirado la oferta en los términos del precepto undécimo del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del precepto 150.2 in fine de la LCSP, dando cumplimiento a ambos, se debe constituir la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



6B5V3S5S1L5B4S2A12Q1

SEC12I0C3

AYT/25/2018

14-08-18 20:50

Considerando que el Presupuesto base de licitación se determina por el precio a abonar en este caso por el contratista, durante el plazo inicial del contrato, sin incluir prórrogas ni modificaciones previstas, en el que figura como partida independiente el IVA (según lo preceptuado en art. 67.2 Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante RD 1098/2001, de 12 de octubre, Informes de la Junta Consultiva 13/2014, de 7 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón,).

Por tanto, el cálculo del valor de la penalidad resulta ser el precio base de licitación anual IVA excluido, multiplicado por los diez años de plazo de ejecución (excluidas las posibles prórrogas), es decir $15.179,52 \text{ €} \times 10 \text{ años} = 151.795,2 \text{ €}$ de precio base de licitación por el plazo inicial excluidas prórrogas, cuyo 3% resulta ser: $4.553,85 \text{ €}$ (cuatro mil quinientos cincuenta y tres euros y ochenta y cinco céntimos), de penalidad a imponer a la doña Montserrat Sánchez Sierra, en base a la renuncia de la misma.

Visto que la mesa de contratación, en fecha 12 de junio de 2.018, toma conocimiento y acepta la renuncia formulada por doña Montserrat Sánchez Sierra respecto de la oferta presentada y clasifica por orden decreciente al resto de las ofertas habidas, (tras la indicada renuncia), de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Juan Ramón Pérez Díaz: 90,91 puntos
 - 2.- Gastronomía Asturcántabra, S.L.: 87,24 puntos
 - 3.- Inés Raimúndez Álvarez: 81,82 puntos
 - 4.- Sandra de la Roz Pérez: 77,27 puntos
 - 5.- Naira Abascal Aldaco: 72,73 puntos
 - 6.- Víctor Vicente Robles Pacheco: 68,19 puntos
 - 7.- Rosa María Llaca García: 63,64 puntos
 - 8.- Agroalimentaria del Oriente, S.L.: 54,55 puntos
- Formulando propuesta de adjudicación a favor de don Juan Ramón Pérez Díaz.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2018, acuerda, entre otras cuestiones, ratificar el acuerdo emitido por la propia Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo, punto segundo en todos sus términos; aceptar la renuncia formulada por doña Montserrat Sánchez Sierra respecto de la oferta presentada y clasificar por orden decreciente al resto de las ofertas habidas; requerir a doña Montserrat Sánchez Sierra el importe de $4.553,85 \text{ €}$ en concepto de penalidad por la renuncia de la oferta presentada, en los términos del artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público; y formular propuesta de adjudicación a favor de don Juan Ramón Pérez Díaz por ser el siguiente candidato en puntuación, en los términos de su oferta (Importe mensual: $3.001,01 \text{ €/mes}$, IVA no incluido; Importe anual: $36.012,12 \text{ €/año}$, IVA no incluido), requiriéndole la aportación de la documentación señalada en las cláusulas 11ª y 12ª del pliego administrativo para la adjudicación del contrato.

Visto que se ha presentado por parte de don Juan Ramón Pérez Díaz la documentación requerida, hallándose la misma conforme a las prescripciones del pliego.

Visto lo dispuesto por el artículo 150 y la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y teniendo en cuenta la resolución de la Alcaldía nº

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



6B5V3S5S1L5B4S2A12Q1

SEC12I0C3

AYT/25/2018

14-08-18 20:50

1066/2015, de 18 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, presentes los 4 miembros que componen el número total de la misma, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a don Juan Ramón Pérez Díaz, con DNI nº 71699481V y domicilio a efectos de notificaciones en Bº Lledias Hormedera s/n, Posada de Llanes (Asturias), el contrato privado de arrendamiento de local municipal situado en la avenida de los Soportales de San Vicente de la Barquera, conforme al detalle de su oferta:

Importe mensual: 3.001,01 €/mes, IVA no incluido;
Importe anual: 36.012,12 €/año, IVA no incluido

SEGUNDO.- Requerir a don Juan Ramón Pérez Díaz para la formalización del contrato en documento administrativo, que se efectuará en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo de adjudicación y formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a don Juan Ramón Pérez Díaz, así como al resto de licitadores que han presentado oferta.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, para que surta los efectos oportunos, hecha la salvedad del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, en San Vicente de la Barquera, a 14 de agosto de 2018.

VºBº
El Alcalde

Fdo.: Dionisio Luguera Santoveña

El Secretario Accidental

(Resolución de Alcaldía nº 1130/2018, de 31/7)

Fdo.: Abel Alonso Alonso